

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de 2 de marzo de 2001 del excelentísimo señor Ministro de Fomento, con firma delegada en el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras (Resolución Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996), por la que se aprueba el expediente de información pública del estudio informativo EI.2-LO-08, denominado «Acondicionamiento de la CN-120. Tramo: Navarrete-L.P. La Rioja-Burgos», y definitivamente el mismo.**

Con fecha 2 de marzo de 2001 el excelentísimo señor Ministro de Fomento, con firma delegada en el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras (Resolución Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996), ha resuelto lo siguiente:

«Visto el informe de la Dirección General de Carreteras, de 2 de marzo de 2001, sobre el estudio informativo de referencia resuelvo:

1.º) Declarar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 30 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental y en los artículos 32, 33, 34 y 35, del vigente Reglamento de Carreteras (182/1994 de 2 de septiembre).

2.º) Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI.2-LO-08 seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos sucesivos la denominada alternativa 4, consistente en desdoblamiento o autovía de nuevo trazado en los tres primeros tramos (Navarrete-Santo Domingo), y acondicionamiento de la carretera existente en el último tramo (Santo Domingo-Grañón). El presupuesto de ejecución por contrata es de 16.951,1 Mptas.

3.º) Que en los documentos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 23 de enero de 2001 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero).

3.2 Se realizará la reposición de caminos y servicios afectados de acuerdo con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias.»

De acuerdo con el artículo 109.C de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución pone fin a la vía administrativa.

Logroño, 11 de abril de 2001.—El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.—18.440.

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa. Obra: Abastecimiento de agua a Lleida y núcleos urbanos de la zona regable del canal de Pinyana-1.ª fase. Expediente número 1. Tm. Vilanova de Segrià (Lleida). Beneficiario: «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima».**

Por Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, fue declarada de urgencia la obra referenciada, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Vilanova de Segrià (Lleida), para el día 23 de mayo de 2001, de diez a trece treinta y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilanova de Segrià (Lleida), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y el Representante y Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde de Vilanova de Segrià (Lleida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efectos determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 16 de abril de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—18.921.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa. Obra: Abastecimiento de agua a Lleida y núcleos urbanos de la zona regable del canal de Pinyana-1.ª fase. Expediente número 1. Tm. Torrefarrera (Lleida). Beneficiario: «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima».**

Por Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, fue declarada de urgencia la obra referenciada, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confede-

ración ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Torrefarrera (Lleida), para el día 24 de mayo de 2001, de diez a trece treinta y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrefarrera (Lleida), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y el representante y Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde de Torrefarrera (Lleida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efectos determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 16 de abril de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—18.922.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación obra: Canal del Cinca-plan coordinado-red de desagües de los sectores XXXVI-XXXVII. Expediente 1, término municipal de Vicién (Huesca).**

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del canal del Cinca, como incluidas en el artículo 42.b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Vicién (Huesca), para los siguientes días y horas:

Día 22 de mayo de 2001, a las diez horas (propietarios 1 al 14).

Día 23 de mayo de 2001, a las diez horas (propietarios 15 al 27).

A todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vicién (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Vicién (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 16 de abril de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—18.502.